



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 014 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 24 ENE 2020,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11908-2019-GGR, sobre Sustitución de Ingeniero de Topografía y Movimiento de Tierras;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 1403-2019-GR-PUNO/ORSyLP/NYCC de fecha 27 de diciembre del 2019, dirigido a la Gerencia General Regional, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: PROCEDENCIA DE SUSTITUCION DE INGENIERO DE TOPOGRAFÍA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA - CHUPA (PU 114) - DV HUANCANE (EMP PE 34H), PROVINCIAS DE AZÁNGARO Y HUANCANÉ - PUNO (TRAMO I: DV HUANCANE - CHUPA"

REFERENCIA: (a) CARTA N°116-2019-CSVP/GR

(b) INFORME N°385 -2019-GR-PUNO/ORSyLP/EIIC/MBCC...

Tengo el grato honor de dirigirme a Usted, con la finalidad de EMITIR PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO DEL CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERU.

1. BASE LEGAL.

Según la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento N.º 30225 y D.S. N.º 350-2015-EF. ARTÍCULO 162 Párrafo segundo Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

Párrafo Tercero si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

2. ANTECEDENTES:

. En fecha 21 de diciembre del 2017, se suscribió el contrato N°06-2017-LP-GRP, entre el contratista CONSORCIO VIAL CHUPA y el GOBIERNO REGIONAL PUNO. para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento De La Carretera Arapa - Chupa (PU 114) - DV HUANCANÉ (EMP PE 34H), Provincias de Azángaro y Huancané - Puno (TRAMO I: DV HUANCANÉ - CHUPA".

. El día 23 de diciembre del 2017 se suscribe el Acta de entrega de terreno al contratista ejecutor CONSORCIO VIAL CHUPA y el Inspector de la obra Ing. Eder Eduardo CCALLE ZUÑIGA. Y con fecha de la entrega del terreno, 28 de diciembre del 2017 se da inicio a la obra.

. Mediante la Resolución N° 410-2018-GGR-GR PUNO se resuelve aprobar el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA - CHUPA (PU 114) - DV HUANCANE (EMP PE 34H), PROVINCIAS DE AZÁNGARO Y HUANCANÉ - PUNO (TRAMO I: DV HUANCANÉ - CHUPA". que asciende a la suma de S/. 5,582,240.51.

. Con la Resolución N° 228-2018-GGR-GR PUNO se aprueba la Ampliación de plazo N° 01 por suspensión por 16 días calendario.





Nº 014 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 ENE 2020.

. Con la Resolución N° 059-2019-GGR-GR PUNO se aprueba la Ampliación de plazo N° 02 por la no absolución de consultas por 149 días calendario.

. Con fecha 09 de mayo del 2019 se suspende la ejecución de la obra y con fecha 15 de agosto del 2019 se reinicia la ejecución de la obra

. Con la Resolución N° 503-2019-GGR-GR PUNO se aprueba la Ampliación de plazo N° 03 por la no absolución de consultas por 31 días calendario.

3. ANÁLISIS

Al respecto, considerando que constituye una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal profesional ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones profesionales ofertadas.

Asimismo es necesario contar con el criterio establecido en la Opinión N° 139-2016/DTN, respecto al reemplazo del personal propuesto sólo procede cuando la Entidad verifique que el sustituto posee iguales o superiores características a las del profesional que requiere ser reemplazado.

En CARTA N°116-2019-CSVP/GRP, de fecha 18 de diciembre del 2019, el Contratista solicita al cambio de Ing. en topografía y movimiento de tierras (Ing. Hernan Percy Amaro Canchan), proponiendo al Ing. JESUS MIGUEL MONTALVO SAAVEDRA, adjuntando su curriculum vitae.

Verificado la experiencia solicitada en las bases del Concurso Público N° 008-2018-CS/GR PUNO dentro de la experiencia del plantel profesional clave, solicita un ingeniero Topógrafo, con una experiencia mínima de doce meses, en obras iguales y/o similares, computados desde la colegiatura, según se muestra a continuación:

5. Ing. de Topografía y Movimiento de Tierras

Ing. Civil y/o Ing. Topógrafo y/o Ing. Topógrafo Agrimensor titulado colegiado habilitado con experiencia de Doce (12) meses como especialista en topografía y/o trazo y/o diseño vial en obras iguales o similares.

Asimismo, en dicho proceso se define a la obra similar a:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de obras de construcción, y/o mejoramiento, y/o ampliación y/o rehabilitación de carreteras.

De la revisión de la experiencia acreditada, se ha adjuntado lo siguiente:

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	INICIO	FIN	TIEMPO (DÍAS)	OBSERVACIÓN
1	Consorcio Vial Cañete-Huancayo	Ingeniero de trazo y Topografía	15-02-2017	15-03-2018	394	CONSTANCIA
2	Consorcio supervisor vial Carrasquillo	Especialista en topografía, trazo, seguridad vial y señalización	28-06-2018	28-02-2019	246	CERTIFICADO
3	Consorcio supervisor vial Carrasquillo	Especialista en topografía, trazo, seguridad vial y señalización	28-02-2019	28-11-2019	274	CONSTANCIA
			TOTAL	0.00 años	2 años, 6 meses y 1 día	

Verificado la experiencia presentada, EL MISMO QUE ACREDITA, experiencia de 2.0 años, 6 meses y 1 día.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 014 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 ENE 2020.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

Por lo Tanto, al haberse acreditado experiencia solicitada del Ing. JESUS MIGUEL MONTALVO SAAVEDRA con 2.00 años (2 años, 6 meses y 1 días).

En ese sentido en cumplimiento de la normativa y/o salvaguardando los intereses de la entidad DECLARAMOS PROCEDENTE LA SUSTITUCIÓN DEL INGENIERO DE TOPOGRAFIA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS, al Contratista CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERU,

Notifíquese al contratista en los plazos establecidos (CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERU - JR. LOS NARANJOS N°520-URBANIZACION. TAHUANTINSUYO, departamento de Puno-Provincia de San Román- Distrito de Juliaca...”; y

Estando al Informe N° 1403-2019-GR-PUNO/ORSyLP/NYCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; disposición de Gerencia General Regional y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 919-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA SUSTITUCIÓN DEL INGENIERO DE TOPOGRAFIA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS en la ejecución de la OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA - CHUPA (PU 114) - DV HUANCANE (EMP PE 34H), PROVINCIAS DE AZÁNGARO Y HUANCANÉ - PUNO (TRAMO I: DV HUANCANE - CHUPA”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dante Coasaca Nuñez
DANTE COASACA NUÑEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

